

RESOLUCIÓN

24 JUN 2014

486 - - - - 9

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso Beca Cinemateca de Creación Cortometraje Animación de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, se entregará un (1) estímulo de “treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000)”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 02 de mayo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron doce (12) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 05 de mayo de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 12 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, en el cual se señalaba que nueve (09) de las doce (12) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 19 de mayo de 2014 el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, en el cual se señalaba que, realizada una verificación adicional de las propuestas, diez (10) de las doce (12) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Alid
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANA**

RESOLUCIÓN

486 - - - - 2

24 JUN 2014

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Óscar Fernando Andrade Medina, Yack Felipe Reyes Rodríguez y Tulia Cecilia Traslaviña González.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y factibilidad del proyecto (50 %).
- Originalidad, narrativa y calidad de la propuesta (50 %).

Que según acta de recomendación de fecha 17 de junio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAUCBCABCA60001	HIERROANIMACIÓN S.A.S.	900362202-9	EL RAPTO	CARLOS EDUARDO SMITH ROVIRA	C.C. 85.464.459

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCBCABCA60002	NOCROMA S.A.S.	900637188-5	LUPUS	JUAN PABLO GÓMEZ SALAMANCA	C.C. 80.243.645	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$30.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.

RESOLUCIÓN
24 JUN 2014

486 - - - - 2

- **Un segundo desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.
- **Un tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.
- **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 711
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la Beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo

Adj
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

486 --- 2

RESOLUCIÓN
24 JUN 2014

mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de junio del año 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

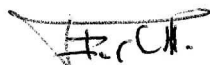
ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

24 JUN 2014

Dada en Bogotá el día,



BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias 

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 